



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 15 de Febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-003049-001, que contiene la solicitud de Licencia sin Goce de Haber, por motivos particulares de doña: Martha IDME RAMOS, Técnica de Enfermería, con Contrato a Plazo Fijo, del servicio de Hospitalización – Medicina,

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio; asimismo en el artículo 117° de la indicada norma, menciona que, los períodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto;

Que, mediante el expediente administrativo de Visto, la servidora civil doña: Martha IDME RAMOS, Técnica de Enfermería con Contrato a Plazo Fijo, personal del servicio de Hospitalización de Medicina del Hospital San Juan de Lurigancho, está solicitando, Licencia sin Goce de Remuneraciones; por motivos estrictamente familiares, que lo obliga a disponer de todo su tiempo en el cuidado de su menor hija, licencia solicitada en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 110°, 115° y 117°; por lo que requiere acogerse a la indicada licencia por el período de Treinta y tres (33) días, con eficacia a partir del 27 de febrero hasta el 31 de Marzo; petición que cuenta con, opinión favorable de su Jefatura inmediata, mediante Nota Informativa N° 092-2023-JEF-ENF-HOSP-SJL, de fecha 13 de Febrero de 2023, y que cuenta con el Visto Bueno de la jefatura del Departamento de Enfermería, mediante Memorandum N° 0290-2023-JEF-DEP-ENF-HSJL, de fecha 13 de Febrero del 2023, documento adjunto que forman parte del expediente, por lo que se oficializa mediante acto resolutivo, en concordancia al marco legal y dispositivos vigentes a la fecha;

Estando a lo informado por la Jefatura de Control de Asistencia y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, Art. 12°, numeral 12.2, que delega atribuciones para formalizar las acciones administrativas del sistema de personal, a las Unidades de Recurso Humanos de los Hospitales, con relación al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Licencia sin Goce de Haberes, a su solicitud, por el período de Treinta y tres (33) días Calendario, con eficacia a partir del 27 de Febrero al 31 de Marzo de 2023, a la servidora civil doña: Martha IDME RAMOS, Técnica de Enfermería, con Contrato a Plazo Fijo, con DNI N° 44811805, laborando en el servicio de Hospitalización de Medicina del Hospital San Juan de Lurigancho - Unidad Ejecutora 049, Ministerio de Salud, por asuntos de índole familiar, debiéndose reincorporar obligatoriamente el día siguiente hábil.

Artículo 2°.- El periodo que comprende esta Licencia no será considerada para el cómputo de su tiempo de Servicios, por lo que sírvase distribuir a las instancias administrativas correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LMGD/EJMC/Gmb.
Distribución:

- () EQUIPO DE ADMINIST DE PUESTOS
- () Área BIENESTAR DE PERSONAL
- () CONTROL DE ASISTENCIA
- () REMUNERACIONES
- () LEGAJO
- () ARCHIVO
- () INTERESADA

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Recurso Humanos de Salud - Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
Reg: Cal. 87272
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS